Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto:

 El Expediente Nº 51-D-2022 de autoría del Diputado Roy Cortina, en coautoría con la Diputada Jessica Barreto, el cual propicia la eliminación del Cuadro 5.4 “Vías con L.E. Particularizadas” del artículo 5.4 “Vías con L.E. Particularizadas” del Código Urbanístico al tramo de la calle Miranda comprendida entre la Av. Juan B. Justo y la calle Concordia, y

La Aprobación Inicial del Expediente el día 10 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nro. 6518 del 13 de diciembre de 2022.

 La Audiencia Pública celebrada el día 28 de febrero de 2023 en cumplimiento de los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando:

Que la Ley de Aprobación Inicial tiene por objeto la eliminación del Cuadro 5.4 “Vías con L.E. Particularizadas” del artículo 5.4 “Vías con L.E. Particularizadas” del Código Urbanístico al tramo de la calle Miranda comprendida entre la Av. Juan B. Justo y la calle Concordia.

Que el día 28 de febrero de 2023 se llevó a cabo Audiencia Pública en la cual se inscribió una oradora y se hicieron presentes en la audiencia cuatro oradores más.

Que la oradora N°1 no se presentó.

Que hicieron uso de la palabra, de conformidad al artículo 56 de la Ley N° 6, cuatro oradores quienes manifestaron las razones por las cuales consideran el proyecto debería ser sancionado.

Que el orador N°2 explicó que la situación del ensanche de la calle Miranda desde hace muchos año viene generando una gran angustia entre los vecinos. La calle Miranda tiene aproximadamente 26 cuadras entre Concordia y Juan B. Justo. Se han realizado reuniones entre vecinos, ya que surgen inconvenientes en la compra, venta y en la construcción de sus propias viviendas.

Que los cuatro oradores manifestaron las problemáticas y el daño que les viene generando tanto patrimonial como a su persona la incertidumbre sobre la concreción de esta vía particularizada.

Que el presente proyecto busca dar respuesta a esas consideraciones, al actualizar el Cuadro 5.4 “Vías con L.E. Particularizadas” eliminando el tramo de la calle Miranda comprendida entre la Av. Juan B. Justo y la calle Concordia.

Que lo anterior, está en consonancia con el Informe Técnico N° IF-2022-39402178-GCBA-DGPUE de la Dirección General de Planificación, Uso y Evaluación de la Subsecretaria de Planificación de la Movilidad que indica que “*no existen proyectos vigentes de transporte y movilidad que impliquen la necesidad de ensanche de calzada sobre la arteria en cuestión, a los fines de su jerarquización*”.

Por todo lo expuesto la Comisión de Planeamiento Urbano aconseja la sanción del siguiente

**Ley**

**Artículo 1°.-** Elimínese del Cuadro 5.4 “Vías con L.E. Particularizadas” artículo 5.4. “Vías con L. E. Particularizadas” del Código Urbanístico al tramo de la calle Miranda comprendido entre la Avenida Juan B. Justo y Concordia.

**Artículo 2°.-** El Organismo Competente en materia Catastral actualizará los planos catastrales de conformidad a la modificación del Código Urbanístico establecida en el artículo 1° de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc..

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la Comisión de Planeamiento Urbano:**ANDRADE, JAVIERVICEPRESIDENTEBOU PÉREZ, ANA MARÍAFIDEL, NATALIAGONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISANEIRA, CLAUDIATHOURTE, MANUELAVILLAFRUELA, GIMENA | DEL SOL, DANIELPRESIDENTEBARROETAVEÑA, MATÍASFERRERO, MARÍA CECILIAGARCÍA DE GARCÍA, VILAS DIEGOLÓPEZ, MATÍASOCAMPO, MARTÍNTIESSO, MARIA MAGDALENAZAGO, OSCAR |